

Asunto: Incorporación de nuevos productos en la Categoría de Servicio de Transporte Comercial en las Modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor.

Señores
Proveedores
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la resolución externa No. RE-SERCOP-2015-0000025, de fecha 6 de febrero del 2015, se **NOTIFICA** a los proveedores catalogados a nivel nacional en el “Servicio de Transporte Comercial en las Modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor”, que se procedió a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo los siguientes productos:

- ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)
- ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)
- ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)
- ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)

Mismos que se detallan en la ficha técnica adjunta.

Para el efecto los proveedores catalogados interesados en la presentación del producto antes señalado, deberán presentar su manifestación de interés, suscribiendo el formulario adjunto y entregando en la coordinación zonal del SERCOP, más cercana a su domicilio.

Para nuevos proveedores interesados en ser catalogados, será necesario que presenten los requisitos del procedimiento de selección No. CDI-SERCOP-004-2015, publicado en el portal institucional del SERCOP, observando lo dispuesto en el Art. 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000025, de fecha 6 de febrero del 2015.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



Econ. Santiago Vásquez Cazar
Director General
Servicio Nacional de Contratación Pública

Anexos:

- Ficha técnica
- Formulario de Manifestación de Interés

ATRIBUTOS GENERALES					
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)		
		CPC NIVEL 5	64100		
		CPC NIVEL 9	641000023		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1	PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.			
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).			
			Categoría 1 Hasta	Categoría 2	Categoría 3
		MAX. PERMITIDO	220 días de servicio	Desde 242 Hasta 2178 días de servicio	Hasta 3650 días de servicio
		Camioneta doble cabina	10	11 A 99	100 O MÁS
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	N/A			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
5	FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días.</p> <p>En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados.</p> <p>Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.</p>			
6	PRECIO DE ADHESIÓN	133.83 USD sin IVA	Por camioneta y por día contratado para la prestación del servicio con disponibilidad de 24 horas.		

7	FRECUENCIA DE PAGO	La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidaran en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.		
8	GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	<p>ANTICIPO</p> <p>El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p>SEGUROS ADICIONALES</p> <p>Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado.</p> <p>Seguro del Vehículo, todo riesgo. (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)</p>		
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.		
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.		
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS), se registrá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)		
12	JORNADA	Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales.(trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas).		
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará y controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.		
14	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">GRUPO</td> <td style="text-align: center;">Detalle</td> </tr> </table>	GRUPO	Detalle
GRUPO	Detalle			

		Camionetas	Doble cabina
		Los equipos contratados deben tener matrícula vigente.	
15	TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CNTTTSV.	
16	MATERIALES Y ACCESORIOS	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.	
17	CONDICIONES ESPECIFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos éstas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 24 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. 	
ATRIBUTOS CONSTANTES			
18	CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. * El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. Cinco pasajeros por unidad. (incluido el conductor) El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196, Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012. 	
19	INFRACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas en la prestación del servicio. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante 	

20	MULTAS Y SANCIONES	<p>A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p> <p>B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.</p> <p>C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.</p>		
			SANCIÓN	INFRACCIÓN
			A y B	1
			C	2
			C	3
			C	4
			C	5

ATRIBUTOS GENERALES					
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)		
		CPC NIVEL 5	64100		
		CPC NIVEL 9	641000023		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1	PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.			
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).			
			Categoría 1 Hasta	Categoría 2	Categoría 3
		MAX. PERMITIDO	220 días de servicio	Desde 242 Hasta 2178 días de servicio	Hasta 3650 días de servicio
	Camioneta doble cabina	10	11 A 99	100 O MÁS	
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	N/A			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
5	FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.			
6	PRECIO DE ADHESIÓN	79.63 USD sin IVA	Por camioneta y por día contratado para la prestación del servicio con disponibilidad de 12 horas.		
7	FRECUENCIA DE PAGO	La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidarán en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.			

8	GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	<p>ANTICIPO</p> <p>El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p>SEGUROS ADICIONALES</p> <p>Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado.</p> <p>Seguro del Vehículo, todo riesgo. (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)</p>				
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.				
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	<p>El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente.</p> <p>El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante</p>				
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO.(INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS), se registrá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)				
12	JORNADA	Disponibilidad de 12 horas al día, siete días a la semana, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales.(Trabajo efectivo de hasta 8 horas continuas).				
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	<p>La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo.</p> <p>La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.</p>				
14	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	<table border="1" data-bbox="824 1587 1305 1740"> <thead> <tr> <th data-bbox="824 1587 964 1654">GRUPO</th> <th data-bbox="964 1587 1305 1654">Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="824 1654 964 1740">Camionetas</td> <td data-bbox="964 1654 1305 1740">Doble cabina</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los equipos contratados deben tener matrícula vigente.</p>	GRUPO	Detalle	Camionetas	Doble cabina
GRUPO	Detalle					
Camionetas	Doble cabina					
15	TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CNTTTSV.				

16	MATERIALES Y ACCESORIOS	<p>Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.</p> <table border="1" data-bbox="594 281 1386 552"> <tr> <td data-bbox="594 281 987 432">Estructura metálica porta escalera</td> <td data-bbox="987 281 1386 432">Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="594 432 987 552">Escaleras metálicas (número según requerimiento de la entidad contratante en la orden de compra)</td> <td data-bbox="987 432 1386 552">Con escaleras retráctiles de hasta 4 metros, cada una.</td> </tr> </table>	Estructura metálica porta escalera	Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.	Escaleras metálicas (número según requerimiento de la entidad contratante en la orden de compra)	Con escaleras retráctiles de hasta 4 metros, cada una.
Estructura metálica porta escalera	Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.					
Escaleras metálicas (número según requerimiento de la entidad contratante en la orden de compra)	Con escaleras retráctiles de hasta 4 metros, cada una.					
17	CONDICIONES ESPECIFICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos éstas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. 				
ATRIBUTOS CONSTANTES						
18	CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. * El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. Cinco pasajeros por unidad. (incluido el conductor) El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196, Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012. 				
19	INFRACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos 				
20	MULTAS Y SANCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas. 				

			SANCIÓN	INFRACCIÓN	
			A y B	1	
			C	2	
			C	3	
			C	4	
			C	5	

ATRIBUTOS GENERALES					
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)		
		CPC NIVEL 5	64100		
		CPC NIVEL 9	641000023		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1	PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.			
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).			
			Categoría 1 Hasta	Categoría 2	Categoría 3
		MAX. PERMITIDO	220 días de servicio	Desde 242 Hasta 2178 días de servicio	Hasta 3650 días de servicio
		Camioneta doble cabina	10	11 A 99	100 O MÁS
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	N/A			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
5	FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario.			
6	PRECIO DE ADHESIÓN	78.40 USD sin IVA	Por camioneta y por día contratado para la prestación del servicio con disponibilidad de 12 horas.		
7	FRECUENCIA DE PAGO	La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidaran en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.			
8	GARANTÍA,	ANTICIPO			

	SEGUROS Y ANTICIPO	El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.				
		<p>SEGUROS ADICIONALES</p> <p>Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado.</p> <p>Seguro del Vehículo, todo riesgo. (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)</p>				
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.				
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante				
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS) se registrá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)				
12	JORNADA	Disponibilidad de 12 horas al día, siete días a la semana, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales.(Trabajo efectivo de hasta 8 horas continuas).				
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.				
14	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Camionetas</td> <td>Doble cabina</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los equipos contratados deben tener matrícula vigente.</p>	GRUPO	Detalle	Camionetas	Doble cabina
GRUPO	Detalle					
Camionetas	Doble cabina					
15	TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CNTTTSV.				
16	MATERIALES Y ACCESORIOS	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.				

17	CONDICIONES ESPECIFICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos éstas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. 												
ATRIBUTOS CONSTANTES														
18	CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente. * El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito. Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. Cinco pasajeros por unidad. (incluido el conductor) El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196, Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012. 												
19	INFRACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación Incumplimiento de las normas técnicas o reglamentos para la prestación del servicio. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos 												
20	MULTAS Y SANCIONES	<p>A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra.</p> <p>B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.</p> <p>C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.</p> <table border="1" data-bbox="846 1486 1162 1726"> <thead> <tr> <th>SANCIÓN</th> <th>INFRACCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A y B</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	SANCIÓN	INFRACCCIÓN	A y B	1	C	2	C	3	C	4	C	5
SANCIÓN	INFRACCCIÓN													
A y B	1													
C	2													
C	3													
C	4													
C	5													

ATRIBUTOS GENERALES					
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)		
		CPC NIVEL 5	64100		
		CPC NIVEL 9	641000023		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1	PERSONAL	Personal mínimo requerido: 1 Conductor			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo C Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.			
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La capacidad productiva mensual del proveedor será declarada por el número de unidades multiplicado por el factor días (factor=22).			
			Categoría 1 Hasta	Categoría 2	Categoría 3
		MAX. PERMITIDO	220 días de servicio	Desde 242 Hasta 2178 días de servicio	Hasta 3650 días de servicio
		Camioneta doble cabina	10	11 A 99	100 O MÁS
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	N/A			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
5	FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La orden de compra se generará de forma mensual cuando la entidad contratante necesite el servicio de movilización constante del personal de la entidad, visitas de campo, recorridos de obras, atención a comunidades etc., y realizar desplazamientos dentro y fuera del cantón y la provincia, con la finalidad de cumplir sus actividades fuera de la Entidad. En el caso de que la entidad requiera más de una camioneta, deberá multiplicar el número de camionetas requeridas por los días de servicio que cada camioneta debe prestar y generar una sola orden de compra por el total de días. En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva definida en días suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de prestación del servicio y el cronograma de la misma con los destinos señalados. Los días contratados podrán devengarse simultáneamente y no solo como días calendario			
6	PRECIO DE ADHESIÓN	135.06 USD sin IVA	Por camioneta y por día contratado para la prestación del servicio con disponibilidad de 24 horas.		

7	FRECUENCIA DE PAGO	La frecuencia de pago será mensual. En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio y de existir órdenes de menor tiempo estas se cancelarán contra entrega del servicio. La información de los días efectivos se consolidaran en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.
8	GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	ANTICIPO El anticipo podrá ser de hasta el 30% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
		SEGUROS ADICIONALES Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado. Seguro del Vehículo, todo riesgo. (vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que se presentará a la Entidad Contratante previo al inicio de la orden de compra)
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato.
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 3 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente. El cronograma de actividades con los días señalados será programado, de acuerdo a la necesidad de la Entidad contratante.
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS), se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.. (Revisión de la nota reversal firmada entre SERCOP y ANT)
12	JORNADA	Disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, se deberá cumplir lo definido como Jornada según el Código Orgánico de Relaciones Laborales.(trabajo efectivo de hasta ocho horas continuas).
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo. La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará y controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.
14	EQUIPO MINIMO REQUERIDO	

GRUPO	Detalle
-------	---------

		Camionetas	Doble cabina
		Los equipos contratados deben tener matrícula vigente.	
15	TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO	15 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CNTTTSV.	
16	MATERIALES Y ACCESORIOS	Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor. En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata.	
		Estructura metálica porta escalera	Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.
		Escaleras metálicas (número según requerimiento de la entidad contratante en la orden de compra)	Con escaleras retráctiles de hasta 4 metros, cada una.
17	CONDICIONES ESPECIFICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, recorridos de obras, atención a comunidades, entre otras, así como a toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos éstas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 24 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción y de Carga Liviana (hasta 3.5 ton). Cumplimiento de las características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico. 	
ATRIBUTOS CONSTANTES			
18	CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo inmediatamente.</p> <p>* El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito.</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. Cinco pasajeros por unidad. (incluido el conductor) El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de personas establecidas en el REGLAMENTO A LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Decreto Ejecutivo 1196, Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carreteras, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda extenderse dicha jornada. (Código Orgánico de Relaciones Laborales). Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012. 	

19	INFRACCIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante 												
20	MULTAS Y SANCIONES	<ol style="list-style-type: none"> A. Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C. Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas. <table border="1" data-bbox="914 682 1243 926"> <thead> <tr> <th>SANCIÓN</th> <th>INFRACCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A y B</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	SANCIÓN	INFRACCCIÓN	A y B	1	C	2	C	3	C	4	C	5
SANCIÓN	INFRACCCIÓN													
A y B	1													
C	2													
C	3													
C	4													
C	5													

CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO
 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CDI-SERCOP-004-2015
 “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA”

Quien suscribe la presente, en atención a la notificación efectuada por el SERCOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-000025 de 6 de febrero de 2015, luego de examinar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia contenidas en la correspondiente ficha del producto específico, con el objeto de ser incluido en el Catálogo Dinámico Inclusivo, dentro del producto antes descrito, de acuerdo a la información registrada en el RUP declaro que:

1. Soy proveedor (a) elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona (natural o jurídica) interesada en este procedimiento está nombrada en este formulario, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezca como inhabilitada para contratar con el Estado.
3. Cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a mi actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para la ejecución, en caso de recibir órdenes de compra, serán de propiedad mi propiedad o arrendados y cuentan con todos los permisos que se requieren para su utilización.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrezco u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del SERCOP que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de proveedores, pre adjudicación, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
5. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del presente documento, el SERCOP me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva), observando el debido procedimiento, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
6. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y demás información contenida en el pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento de selección, por lo que, renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
7. Al ser un (a) proveedor (a) catalogado (a), manifiesto que ejecutaré el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, especificaciones y condiciones del presente procedimiento, las mismas que declaro conocer; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
8. Conozco y acepto que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
10. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución de las ordenes de compra; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, me someteré y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del Acuerdo de Compromiso, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
11. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
12. Al presentar esta manifestación de interés declaro mi aceptación y adherencia expresa, de acogerme al Catálogo Dinámico Inclusivo Servicio de transporte de carga liviana en los siguientes productos:

	PRODUCTO	MANIFESTACION DE INTERES
1	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO.(INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)	

2	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)	
3	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)	
4	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)	

Mi habilitación será expresa como proveedor dentro de la categoría y producto antes referidos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Compromiso previamente suscrito, al precio de adhesión y las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio que se establecen en la ficha técnica correspondiente al producto específico, por lo que, dichas condiciones son extensivas y obligatorias para la provisión y entrega del mismo.

13. Mi capacidad máxima de producción/ prestación del servicio (días de servicio por mes) es de:

	PRODUCTO	CAPACIDAD DE PRODUCCION
1	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO.(INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)	
2	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 t PARA ACTIVIDADES DE CAMPO. (DISPONIBILIDAD DE 12 HORAS)	
3	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA) (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)	
4	ALQUILER DE CAMIONETAS CABINA DOBLE INCLUYE SERVICIO DE CARGA DE HASTA 3.5 TON PARA ACTIVIDADES DE CAMPO (DISPONIBILIDAD DE 24 HORAS)	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre de Proveedor/a (P. natural o jurídica): _____

Representante de P. Jurídica: _____

RUC: _____

Provincia: _____

Ciudad

Fecha (dd/mm/aa)